



Resolución de Comisión Organizadora
N° 332-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 22 de diciembre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2021; sobre el pedido formulado por el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras - Presidente de la Comisión Organizadora quien pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora el OFICIO N° 250-2021-VPA//UNISCJSA emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 003-2021-CE-CPPDN/UNISCJSA de fecha de recepción 21 de diciembre de 2021 presentado por la Comisión Evaluadora del Concurso Público de nombramiento docente 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...);

Que, de acuerdo al Artículo 82° de la Ley Universitaria, establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel del Doctorado;

Que, el Artículo 83° de la Ley citada señala que: "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...), esto en concordancia con el Artículo 88° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa";

Que, por su parte el segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, prescribe: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2021-CO/UNISCJSA

como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNISCJSA con fecha 27/10/2021, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 257-2021-CO/UNISCJSA, donde aprueba el Concurso Público de Plazas Docentes Nombradas - 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, así como el Reglamento, las Bases, el Cronograma y las Plazas respectivas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2021-CO/UNISCJSA de fecha 17/11/2021, se nombró a los Miembros de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Plazas Docentes Nombradas 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estuvo integrado por el Dr. Augusto Hidalgo Sánchez - Presidente; Moisés Gregorio Córdova Márquez - Secretario y el Dr. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed - Vocal;

Que, bajo ese contexto mediante Informe N° 003-2021-CE-CPPDN/UNISCJSA de fecha de recepción 21/12/2021, la Comisión Evaluadora, presenta ante el Vicepresidente Académico, el Informe Final con los resultados del Concurso Público de Plazas Docentes Nombradas - 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que está contenido en una Carpeta OneDrive denominado: "CONCURSO DE NOMBRAMIENTO 2021-UNISCJSA" que contiene trescientos cuarenta y nueve (349) archivos en PDF;

Que, cabe precisar que el Informe Final de los Resultados del Concurso Público de Plazas Docentes Nombradas - 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la Comisión Evaluadora en virtud a sus competencias y atribuciones que les confiere el Reglamento para el Concurso Público de Plazas Nombradas - 2021⁽¹⁾, acordaron que en Sesión Extraordinaria de fecha 16/12/2021, el Sr. José Vladimir Ponce de León Berrios - Accesorio de la Plaza N° 00040, adjudique la Plaza N° 00042 de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, así como el Sr. Quelbin Toledo Espinoza Carbajal - Accesorio de la Plaza N° 00047, adjudique la Plaza N° 00050 de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, dado que las Plazas N° 00042 y 00050 quedaron desiertas en el Concurso Público, por lo que solicita que dichas adjudicaciones sean aprobados mediante acto resolutorio por la instancia correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 250-2021-VPA/UNISCJSA, de fecha 21/11/2021, el Vicepresidente Académico, hace llegar el Informe Final con los resultados, presentado por los Miembros de la Comisión Evaluadora del Concurso Publico de Plazas Docentes Nombradas - 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal i) Nombrar**, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinario realizada el día 21 de diciembre de 2021; y;

(1) REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS NOMBRADAS – 2021
CAPITULO IX - DISPOSICIONES FINALES

TERCERA: Los accesorios en estricto orden de méritos tendrán la posibilidad de acceder a otra plaza de igual perfil, categoría y dedicación que hay quedado desierta, este proceso será definido por la Comisión de Evaluación.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2021-CO/UNISCJSA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, como Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la categoría y régimen de dedicación que se detalla a continuación:

I. **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** - ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

GANADOR	CÓDIGO DE PLAZA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	CONDICIÓN
JOSÉ VLADIMIR PONCE DE LEÓN BERRIOS	00042	AUXILIAR. TC.	NOMBRADO

II. **FACULTAD DE EDUCACIÓN** - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA

GANADOR	CÓDIGO DE PLAZA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	CONDICIÓN
QUELBIN TOLEDO ESPINOZA CARBAJAL	00050	AUXILIAR. TC.	NOMBRADO

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el nombramiento dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, rige a partir del 23 de diciembre de 2021 y por el periodo establecido en el Artículo 84° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR, que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, así como a los docentes ganadores para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Kevin Ivner Chibsam Quispe
SECRETARIO GENERAL

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe